



UNIVERSIDAD LIBRE
Fundada en 1923



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
CAMPUS IBERUS Y LA UNIVERSIDAD LIBRE**

REUNIDOS:

De una parte, **D. JOSÉ ARNÁEZ VADILLO**, identificado con D.N.I. 16517462 N, en nombre y representación del **CONSORCIOCAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL VALLE DEL EBRO, CAMPUS IBERUS** con CIF Q-5000950E, en virtud de las facultades que le han sido atribuidos en el artículo 15 xii. de sus Estatutos (BOA nº 44, 05/03/2015), como Presidente del Consorcio, promovido en agregación estratégica por las universidades públicas de las Comunidades Autónomas de Aragón y La Rioja, de la Comunidad Foral de Navarra, así como la de la provincia de Lleida, en Cataluña, cuya personalidad jurídica la sostiene la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entidad domiciliada en la Universidad de Zaragoza, C. Pedro Cerbuna, núm. 12, 50009 Zaragoza. En adelante denominado como **Campus Iberus**.

Y de otra parte, el **Sr. Dr. VÍCTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 17'194. 689 de Bogotá D.C. y el **Sr. Dr. NICOLÁS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 15'501.798 de Copacabana Antioquia, quienes concurren respectivamente, como Presidente Nacional – Representante Legal y Rector Nacional de la Universidad Libre (Colombia), institución privada de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante





UNIVERSIDAD LIBRE

Fundada en 1923



Resolución N° 192 del 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la calle 8ª N° 5-80 de la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, en lo sucesivo **La Universidad Libre**.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto

EXPONEN:

Primero. Que el Consorcio Campus Iberus es una entidad de derecho público de carácter asociativo y naturaleza voluntaria constituida el 21 de mayo de 2012 por las universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja, de conformidad con el art. 6 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de impulsar y poner en marcha el *Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro, Campus Iberus*, y ejecutar las actuaciones de su Plan Estratégico.

Segundo. Que Campus Iberus, es una entidad promovida por las universidades públicas de Zaragoza, Navarra, Lleida y La Rioja, que se constituyó con el objeto de impulsar y poner en marcha de manera agregada, entre las universidades el "Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro" teniendo entre otros fines, los siguientes:

- Impulsar la participación activa de agentes públicos y privados del sistema en el desarrollo de la investigación y la innovación.
- Mejora de la productividad y la competitividad, la sociedad del conocimiento y el bienestar social a partir de la creación de una cultura empresarial de la innovación.
- Promover y facilitar políticas de crecimiento económico dentro de los sectores de Agroalimentación y Nutrición, Energía y Medio Ambiente,





UNIVERSIDAD LIBRE

Fundada en 1923



Tecnologías para la Salud del Ciudadano, y Patrimonio Cultural, involucrando a las universidades, empresas y administraciones públicas.

Tercero. Que la internacionalización y la cooperación internacional es uno de los retos estratégicos de Campus Iberus, siendo los distintos países Latinoamericanos un objetivo de primer nivel para promover la definición y la implementación de actuaciones conjuntas.

Cuarto. Que Campus Iberus ha sido beneficiario de una ayuda concedida por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para el desarrollo del proyecto *Campus Iberus-Capacitación Colombia*, dentro de la convocatoria pública No.05 de 2015 de la Oficina de Bogotá D.C., para la formación y capacitación de agricultores, pescadores artesanales, campesinos, líderes comunitarios, asociaciones y servidores públicos en Colombia, en asuntos relacionados con el emprendimiento, la asociatividad y la gestión de proyectos.

Quinto. Que Campus Iberus considera de gran valor para el desarrollo del proyecto la participación conjunta de personal de universidades españolas y colombianas.

Sexto. Que Campus Iberus está interesado en la participación de la Universidad Libre, en la implementación del proyecto CampusIberus –Capacitación Colombia

Séptimo. La Universidad Libre es una corporación de educación privada, que propende por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador, con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos.

Octavo. Que la Universidad Libre está interesada en colaborar con Campus Iberus para el desarrollo del proyecto Campus Iberus – Capacitación Colombia, aportando profesorado al mismo, así como ofreciendo apoyo a la metodología





UNIVERSIDAD LIBRE

Fundada en 1923



docente mediante la integración de contenidos, didácticas y estrategias de aprendizaje entre docentes españoles y colombianos.

Noveno. Que ambas partes consideran que su colaboración mutua supondrá una oportunidad de primer orden para el desarrollo de sus objetivos estratégicos en sus principales ámbitos de actividad.

Décimo. Ambas partes, considerando la complementariedad de sus respectivos fines, desean suscribir este Acuerdo a fin de establecer las condiciones de su colaboración para el desarrollo del proyecto Campus Iberus – Capacitación Colombia, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

1. El presente Acuerdo tiene por objeto la colaboración entre Campus Iberus y La Universidad Libre, para la implementación del proyecto Campus Iberus – Capacitación Colombia, mediante la participación de profesorado de la Universidad Libre en las acciones formativas a desarrollar.
2. La formación y capacitación en el marco del citado proyecto se llevará a cabo mediante la impartición de diplomados en diversos departamentos colombianos, que tendrán la siguiente estructura temática:
 - **Módulo 1** – Espíritu y habilidades emprendedoras
 - **Módulo 2** – Definición del proyecto emprendedor
 - **Módulo 3** – Emprendimiento social y asociatividad
 - **Módulo 4** – Gestión de proyectos: Proyectos emprendedores en la práctica
3. Cada Módulo se impartirá a lo largo de una semana y tendrá una duración total de 30 horas.





UNIVERSIDAD LIBRE
Fundada en 1923



4. Los profesores de la Universidad Libre que participen como docentes en los diplomados, impartirán los Módulos 3 y 4.

Segunda. Compromiso de las partes

Para el desarrollo del presente Acuerdo,

Campus Iberus se compromete a:

- Informar a la Universidad Libre las necesidades de profesorado para la impartición de los diplomados
- De manera coordinada con la Universidad Libre, seleccionará al profesorado propuesto por esta última para cada diplomado
- Cubrir los gastos del profesorado de la Universidad Libre derivados de su participación en los diplomados de este proyecto, una asignación en concepto de formación por los módulos impartidos, incluyendo viajes, alojamiento y manutención. Para ello, transferirá a la Universidad Libre la cantidad correspondiente a la participación de su profesorado en los diplomados por todos estos conceptos, que se describen así:
 - o En concepto de dotación por formación, Campus Iberus transferirá a la Universidad Libre de la cantidad de un millón ciento cuarenta mil pesos (Col\$ 1.140.000.00) por cada 30 horas de docencia, es decir, por cada Módulo impartido
 - o En concepto de manutención, Campus Iberus transferirá a la Universidad Libre cantidad de noventa y dos mil ochocientos pesos (\$ 92.800.00) por día de formación impartida
 - o En concepto de viajes y alojamiento, Campus Iberus transferirá a la Universidad Libre los costes en los que haya sido necesario incurrir, por parte del profesorado de la Universidad Libre para la impartición de los diplomados

La Universidad Libre se compromete a:





UNIVERSIDAD LIBRE

Fundada en 1923



- Identificar dentro de su cuerpo docente a las personas con capacidad para participar como docentes en los diplomados propuestos desde Campus Iberus
- Seleccionar en coordinación con Campus Iberus a los docentes que participarán en los diplomados
- Gestionar la participación de sus docentes en los diplomados. Esta gestión incluirá la organización, reserva y pago de los viajes, alojamiento y dietas de manutención de su profesorado, cuando sea necesario. Así mismo, se encargará de hacer el pago, al profesorado seleccionado para la impartición de los diplomados, de la asignación en concepto de formación.
- Justificar y describir a Campus Iberus los gastos de participación de sus docentes en los diplomados, mediante envío de los soportes de los gastos de desplazamiento y alojamiento en que se haya incurrido.
- Elaborar y enviar a Campus Iberus una memoria de actividad de cada profesor que participe en los diplomados en la que especificará las siguientes cuestiones: diplomado en el que ha participado, módulos impartidos, alumnado del diplomado, actividades formativas realizadas, valoración del diplomado, sugerencias de mejora y refuerzo de los diplomados, propuestas para el seguimiento del impacto del diplomado
- Realizará una labor de aplicación de encuestas de satisfacción y de medición del impacto del diplomado a una muestra representativa de las localidades impactadas.

Campus Iberus y la Universidad Libre elaborarán un listado con el nombre y los datos de identificación del profesorado de la Universidad Libre que participará en el proyecto, según el modelo que aparece en el Anexo I al presente acuerdo. Dicho listado se irá actualizando a medida que nuevo profesorado de la Universidad Libre se incorpore al proyecto.





UNIVERSIDAD LIBRE

Fundada en 1923



Tercera. Seguimiento

1. A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este Acuerdo, se constituirá una Comisión Mixta paritaria, formada por cuatro miembros de los cuales dos serán nombrados por Campus Iberus y dos serán nombrados por la Universidad Libre. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y tendrá como finalidad hacer un seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar en el marco del presente Acuerdo. Se reunirá, al menos, con una periodicidad mensual y siempre que lo solicite una de las partes.

2. Corresponde a la Comisión Mixta, entre otras, las funciones siguientes:
 - a) Asegurar la adecuada ejecución del presente Acuerdo
 - b) Evaluar las actuaciones realizadas y proponer acciones de mejora cuando sea necesario
 - c) Promover posibilidades de colaboración en diversos temas entre las dos entidades
 - d) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes
 - e) Declarar y decidir sobre todas las dudas que se puedan plantear en la interpretación y ejecución de este Acuerdo

Cuarta. Aportaciones económicas

Campus Iberus, con cargo a los fondos del proyecto Campus Iberus – Capacitación Colombia, transferirá a la Universidad Libre la cantidad correspondiente a la participación de su profesorado en los diplomados a impartir en el marco de este proyecto.

Dicha transferencia se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

- A la firma del presente acuerdo, un 50% de las dotaciones por formación y manutención previstas.





UNIVERSIDAD LIBRE

Fundada en 1923



- A la finalización de cada periodo, el 50% restante de estos conceptos, además de los gastos de alojamiento y desplazamientos del profesorado colombiano, previa justificación de los mismos por parte de la Universidad Libre a Campus Iberus.

La transferencia de los valores y las sumas de dinero antes mencionadas se realizarán a la **Cuenta Corriente Número 033-39747-2** del Banco de Bogotá, de la que es titular la Universidad Libre.

Quinta.

Modificación y terminación

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar el presente Acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por decisión unilateral, realizada por escrito y con una antelación mínima de dos meses.

Sexta. Cuestiones litigiosas

1. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo Marco, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Coordinación prevista en el mismo.

Séptima. Vigencia.





UNIVERSIDAD LIBRE

Fundada en 1923



La duración del presente Acuerdo será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas Partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados

CAMPUS IBERUS,

 *[Handwritten signature]*

D. JOSÉ ARNÁEZ VADILLO

UNIVERSIDAD LIBRE, República de Colombia.

[Handwritten signature]


Dr. VICTOR HERNANDO ALVARADO
ARDILA.
Presidente Nacional y Representante Legal.

Lugar Logroño

Fecha 8 enero 2016


Dr. NICOLAS ENRIQUE ZULETA
HINCAPIE.
Rector Nacional.

Lugar _____

Fecha _____

